

Barreras y limitaciones en los protocolos para proteger el derecho a la propiedad en eventos deportivos desde la perspectiva de los ODS

Felix Magno Pomachari Carranza ¹

ABSTRACT

Objective: El estudio examinó las barreras y limitaciones en los protocolos actuales para proteger el derecho a la propiedad en eventos deportivos, considerando la importancia de la seguridad ciudadana y la necesidad de mejorar la efectividad de dichos protocolos bajo un modelo de revisión sistemática.

Theoretical Framework: El derecho a la propiedad es un derecho humano fundamental, ampliamente reconocido tanto en legislaciones nacionales como en instrumentos internacionales. Desde una perspectiva histórica, el derecho a la propiedad ha sido un eje fundamental en el desarrollo del derecho civil y se ha vinculado estrechamente con la protección de la libertad individual y el desarrollo económico.

Method: Se consideró un estudio básico, no experimental, descriptivo y de revisión sistemática, se sistematizaron 18 artículos de tres bases de datos de alto impacto y citación (Scopus, Web Of Science, Doaj).

Results and Discussion: Los resultados mostraron que la falta de coordinación interinstitucional, la limitada capacitación del personal de seguridad, y la insuficiente infraestructura tecnológica constituyen las principales barreras que dificultan la protección efectiva de la propiedad en eventos deportivos.

Research Implications: Se concluyó que la implementación de un enfoque integral, que contemple la mejora en la coordinación, la capacitación específica y el uso de tecnologías avanzadas, contribuiría a superar estas limitaciones y optimizar la eficiencia de los protocolos de seguridad en eventos deportivos.

Originality/Value: This study contributes to the literature by examining the barriers and limitations in protocols for protecting property rights specifically in the context of sporting events, an area that has received limited academic attention. The research offers an innovative approach by combining a systematic review of high-impact databases with a focus on how security protocols align with the objectives of sustainable development (SDGs), particularly in terms of ensuring justice and strong institutions (ODS 16).

Keywords: Derechos humanos, propiedad, deporte, política pública, SDG.

Received: mes/día/año

Accepted: mes/día/año

DOI: <https://doi.org/10.47172/2965-730X.SDGsReview.v4.n00.pe0>

¹ Universidad César Vallejo, Tarapoto, Perú. E-mail: fmpomachari@ucvvirtual.edu.pe



1 INTRODUCTION

La protección del derecho a la propiedad en eventos deportivos constituye un desafío relevante en el marco de la seguridad y los derechos ciudadanos, particularmente en contextos donde grandes concentraciones de personas pueden generar riesgos de violencia, vandalismo o daños a bienes personales y públicos. Esta se vincula directamente con varios Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), destacando especialmente el ODS 16, que aboga por promover sociedades pacíficas e inclusivas, garantizando el acceso a la justicia y construyendo instituciones eficaces. Los protocolos inadecuados o insuficientes para la protección de la propiedad en eventos deportivos afectan la confianza en las instituciones y en la capacidad del Estado para garantizar un entorno seguro. Además, se relaciona con el ODS 11, que busca lograr ciudades y comunidades sostenibles. La seguridad en eventos deportivos es fundamental para el bienestar urbano, ya que la falta de protección puede incrementar la inseguridad y afectar negativamente la calidad de vida en las ciudades donde estos eventos se llevan a cabo.

Bajo esta realidad, la problemática que hay en las actividades deportivas, sigue siendo una preocupación creciente a nivel mundial, con escenarios de actos de violencia y disturbios, cabe mencionar a raíz de estos actos se han generado muertes lo que representa una amenaza para la política pública y privada (Duchiade, 2024). En la mayoría de los casos hay barreras y limitaciones por parte de ellos protocolos que son diseñados para las protecciones de la propiedad, por otro lado, esta brecha genera o permite actos de vandalismo y daños a la infraestructura antes y después de los eventos (Fitzpatrick, 2024).

En el contexto de la protección del derecho a la propiedad se convierte en un tema importante para poder brindar la tranquilidad pública, garantizar un entorno de seguridad y en orden durante las actividades deportivas. Castro (2022) refiere que en muchos países es muy recurrente la pasión por el deporte, en especial el fútbol, lo que concluye en enfrentamientos que perjudican la seguridad y el orden social.

Desde un ámbito internacional como en México los aficionados que apoyan a los Gallegos Blancos generaron un enfrentamiento llegando a dejar



inconscientes a los aficionados del equipo contrario, lo que refleja que en el mismo año hubo 31 eventos deportivos que de las cuales todos termina con algún caso de agresión física, evidenciando la falta de protocolos de seguridad (López, 2022). De las cuales, el senador Rutilio Cruz Escandón Cadenas propuso una ley Federal para prevenir los conflictos en los eventos deportivos, dicha iniciativa fue rechazada después de un año por la cámara de Senadores (Pérez, 2022).

En el Perú, el fútbol ha estado presente por más de treinta años, tiempo durante el cual se ha evidenciado un incremento de la violencia relacionada con este deporte, afectando la seguridad de espectadores y aficionados. Esta situación ha derivado en enfrentamientos, muertes, robos y daños tanto físicos como materiales (Parra, 2024). En respuesta a estos hechos, el Instituto Peruano del Deporte (IDP) busca actualizar y mejorar la Ley N° 30037 con el objetivo de garantizar la seguridad en los eventos deportivos y profesionales (Mamani, 2024).

Además, desde el 2005 hasta la fecha, han sido siete propuestas destinadas a combatir la violencia, la falta de propuestas legislativas que no progresa, esto se ve reflejado en el ámbito legal de mexicano, como el resto de los países latinoamericanos, no existe un protocolo seguro de manejo ante los conflictos de violencia, sea externo o interno de las instalaciones deportivas (Daignault et al., 2023).

Ante esta problemática se suma la inexistencia de un vacío procedimental corresponde a la ausencia de síntesis de literatura científica sobre los protocolos a implementar durante los eventos deportivos, toda vez que se evidencia la presencia de diversos comportamientos o acciones que se desarrollan, tales como la falta de implementaciones adecuadas de las leyes y ausencia de planificación estratégica, organización en la seguridad deportiva, en el Perú la Ley N° 30037 presenta tales vacíos y ambigüedades que no permiten su ejecución correspondiente, dado que los participantes de estos actos no reciben una sanción adecuada (Oyola, 2023).

La investigación tiene como finalidad identificar las barreras y limitaciones en la ejecución de los protocolos de protección del derecho a la propiedad en actividades deportivas, con el propósito de poder contribuir con



el conocimiento existente y dar soluciones a estas brechas para poder optimizar y tener eficiencia en cuanto a la protección de la propiedad en el contexto deportivo.

2 THEORETICAL FRAMEWORK

El derecho a la propiedad es un derecho humano fundamental, ampliamente reconocido tanto en legislaciones nacionales como en instrumentos internacionales. En términos generales, el derecho a la propiedad garantiza a los individuos la facultad de poseer, usar y disponer de bienes de forma libre, siempre que dicha disposición no contradiga las normativas legales o afecte el interés público (Kelsen, 2019). La propiedad no solo incluye bienes tangibles como la tierra y objetos físicos, sino también bienes intangibles como derechos de autor, patentes y marcas (Penner, 2017).

Desde una perspectiva histórica, el derecho a la propiedad ha sido un eje fundamental en el desarrollo del derecho civil y se ha vinculado estrechamente con la protección de la libertad individual y el desarrollo económico (Locke, 1988). Para Locke, la propiedad surge del trabajo, y cualquier individuo tiene derecho a poseer los frutos de su esfuerzo. Este enfoque liberal fue crucial en la formulación de las primeras constituciones modernas y sigue siendo una base del pensamiento contemporáneo sobre el derecho a la propiedad.

En el ámbito jurídico, la protección del derecho a la propiedad se refleja en múltiples instrumentos internacionales. La Declaración Universal de los Derechos Humanos, en su artículo 17, establece que toda persona tiene derecho a la propiedad, tanto individual como colectivamente, y que nadie será privado arbitrariamente de ella (Naciones Unidas, 1948). De manera similar, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) refuerza este derecho, asegurando su respeto dentro de las limitaciones razonables impuestas por el bienestar general en una sociedad democrática (Naciones Unidas, 1966).

El derecho a la propiedad también ha evolucionado en el contexto de la seguridad en eventos públicos. En situaciones donde la propiedad privada puede verse afectada, como en eventos masivos, es crucial establecer protocolos que protejan los bienes de los individuos. Las limitaciones en estos protocolos pueden generar vulnerabilidades y aumentar el riesgo de daños o pérdidas patrimoniales, afectando directamente el derecho a la propiedad (Merrill &



Smith, 2018).

3 METHODOLOGY

2.1 TIPO Y DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

El estudio se desarrolló en la provincia de San Martín, perteneciente al departamento homónimo, en el contexto de su jurisdicción territorial. El tipo de estudio fue básica, descriptivo y el diseño adoptado es de revisión sistemática.

El nivel de investigación descriptiva permitió describir los acontecimientos ocurridos dentro de un tiempo y espacio en específico (Ochoa & Yunkor, 2020). En cuanto al diseño implementado, se optó por una revisión sistemática; debido a que permite realizar una síntesis clara y estructurada de las evidencias derivadas del estudio. Cabe señalar que, previo al análisis profundo del contenido, se sigue un meticuloso proceso de selección y evaluación de investigaciones relevantes, con el fin de garantizar su alta calidad (Hurtado, 2020).

Con el objetivo de determinar la población y la muestra para este estudio, se aplicaron criterios de inclusión a los artículos obtenidos tras la consulta en diversas bases de datos científicas (Condori, 2020). En consecuencia, para abordar cada uno de los objetivos de la investigación, se seleccionaron 18 artículos científicos en inglés y español, todos ellos publicados en los últimos cinco años, abarcando el periodo 2020-2024.

3.1 MÉTODOS DE BÚSQUEDA

Las estrategias utilizadas para la investigación en la revisión se implementaron en bases de datos como SCOPUS, WEB OF SCIENCE y DOAJ. Para la recolección de datos, se emplearon términos clave *"barriers"*, *"protection protocols"*, *"property rights"*, *"sporting events"*, *"limitations"*, *"security measures"*, *"right to property"*, *"stadium events"*, *"obstacles"*, *"protective measures"*, *"ownership rights"*, *"sports events"*, *"challenges"*, *"policy implementation"*, *"property protection"*, *"public sports events"*. Luego se procedieron junto con los operadores booleanos (AND, OR) desarrollar las

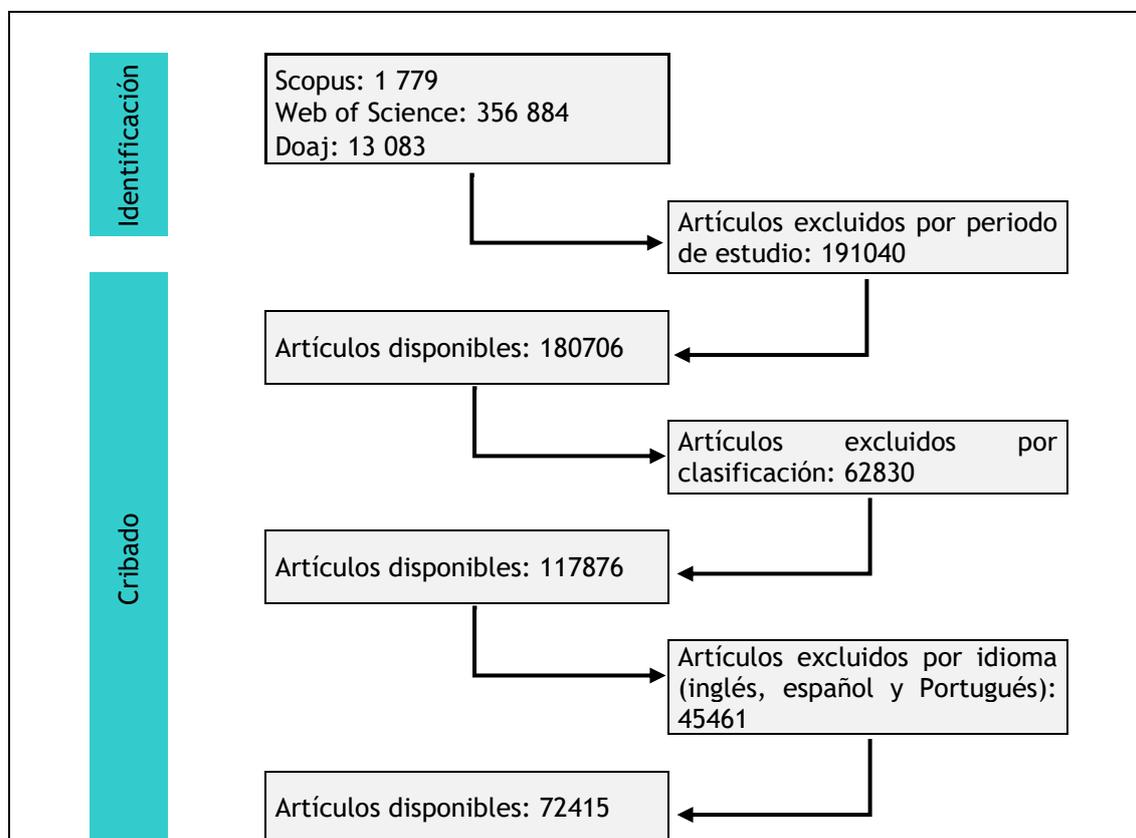
ecuaciones de búsqueda. Para la base de datos de Scopus fue: TITLE-ABS-KEY (barriers OR limitations AND "protection protocols" OR "property rights" OR "right to property" OR "sport events"). Para Web Of Science se consignó TI=(barriers OR limitations OR challenges OR obstacles OR constraints AND “protection protocols” OR “security measures” AND “property rights” OR “right to property” AND “sporting events”). Para DOAJ fue TITLE (barriers AND protection OR protocols)

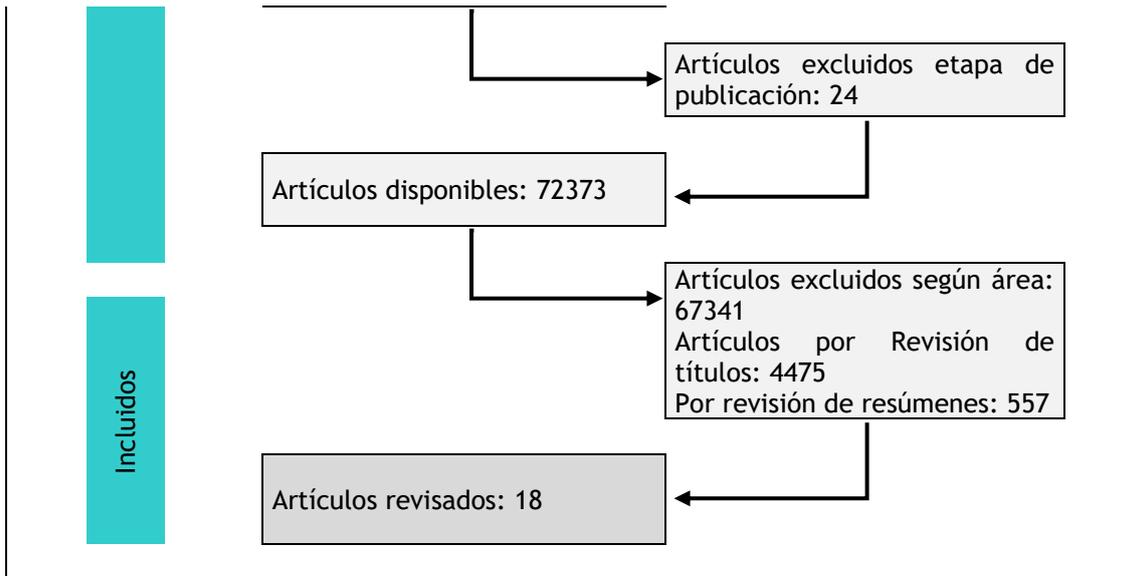
3.3 TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Para la recolección de artículos científicos, se consideró adecuado utilizar la guía de análisis documental; porque permitió realizar el análisis e interpretación necesarios del contenido de las investigaciones seleccionadas para su revisión posterior (Cisneros et al., 2022). Adicionalmente, se aplicó la matriz PRISMA para revisiones sistemáticas (Page et al., 2021); la cual se detalla a continuación en relación con el proceso llevado a cabo.

Figure 1

Matriz de búsqueda de documentos elegibles





3.4 ANÁLISIS DE DATOS

Asimismo, es importante destacar que se utilizó una matriz de sistematización para recopilar las evidencias más relevantes, como el nombre del autor, año de realización, ubicación del estudio, diseño metodológico, muestra, y el objetivo de cada investigación que abordó las barreras y limitaciones en los protocolos, como el derecho a la propiedad en eventos deportivos. De esta forma, se asegura que el análisis detallado de su contenido permita responder adecuadamente a los objetivos propuestos.

En relación con la figura 1, se expuso de manera detallada la consulta de artículos científicos sobre limitaciones en los protocolos y el derecho a la propiedad en eventos deportivos. La investigación se llevó a cabo en diversas bases de datos, incluyendo SCOPUS (1779), WEB OF SCIENCE (356884) y DOAJ (13083). En la búsqueda de estudios científicos, se identificaron, 371746 artículos, de los cuales 191040 fueron descartados por haber sido realizados fuera del periodo seleccionado (2020-2024). Asimismo, se eliminaron 62830 por clasificación, por idioma se excluyeron a 45461, según la etapa de publicación se eliminaron 24; con relación al área se descartaron 67341, título que no estaban alineados con el tema central del estudio 4475. Posteriormente, se excluyeron 557 investigaciones cuyo contenido, según los resúmenes, no aportaba información relevante para el desarrollo de la presente investigación, quedando 18 artículos; estos cumplieron con los criterios requeridos para el





cumplimiento de cada uno de los objetivos planteados.

4 RESULTS AND DISCUSSIONS

Principales factores que limitan la efectividad de los protocolos para la protección de la propiedad en actividades deportivas

En el ámbito del derecho penal y de la protección de derechos fundamentales, como lo es el derecho a la propiedad, los eventos deportivos presentan un contexto particular de análisis, especialmente en lo que respecta a la efectividad de los protocolos diseñados para la protección de bienes. Estos eventos, que movilizan a un gran número de personas y generan un entorno altamente emocional, presentan desafíos únicos que afectan la capacidad de los sistemas jurídicos y de seguridad para garantizar la protección del derecho a la propiedad. En este sentido, es fundamental identificar los principales factores que limitan la efectividad de dichos protocolos, desde un enfoque de derecho comparado, que abarque la normativa peruana, latinoamericana y mundial (Menaker et al., 2024).

En el contexto peruano, la normativa destinada a la protección de la propiedad durante eventos deportivos se encuentra contenida en diversos instrumentos legales, como el Código Penal, que tipifica como delito la apropiación ilícita y los daños a la propiedad ajena (art. 190 y 193), así como la Ley N° 30037, que establece medidas específicas para garantizar la seguridad de las personas y bienes durante tales eventos. Sin embargo, la efectividad de estos protocolos se ve limitada por varios factores clave, entre ellos la falta de coordinación interinstitucional y la insuficiente capacitación del personal encargado de la seguridad. En el Perú, la implementación de medidas de seguridad para proteger la propiedad depende en gran medida de la Policía Nacional y de entidades privadas de seguridad, las cuales, en muchas ocasiones, no actúan de manera coordinada, lo que dificulta la ejecución de protocolos unificados y consistentes.

Otro factor importante que limita la efectividad de los protocolos en Perú es la falta de sanciones efectivas y ejemplares para aquellos que cometen delitos contra la propiedad durante eventos deportivos. Aunque la legislación prevé sanciones penales para estos actos, la aplicación práctica de estas



sanciones suele ser deficiente debido a la sobrecarga del sistema judicial y a la falta de un enfoque específico para tratar estos delitos (Fazel et al., 2024). Además, la normativa vigente no siempre contempla medidas preventivas adecuadas, como el uso obligatorio de sistemas de videovigilancia o la identificación de los asistentes a los eventos, lo cual dificulta la identificación y sanción de los infractores (Dally et al., 2023).

En comparación, algunos países de América Latina, como Argentina han adoptado normativas más específicas y estrictas para la protección de la propiedad durante eventos deportivos. En Argentina, la Ley del Deporte y otras disposiciones complementarias han establecido protocolos detallados para garantizar la seguridad en eventos de gran magnitud. Estas normativas incluyen medidas preventivas, como la identificación obligatoria de todos los asistentes y el uso de cámaras de seguridad dentro y fuera de los estadios, lo que facilita la identificación de los infractores y contribuye a la protección de la propiedad (Li & Guo, 2024). A pesar de estas medidas, la efectividad de los protocolos sigue enfrentando limitaciones debido a factores estructurales, como la corrupción y la falta de recursos en los organismos encargados de la seguridad. La presencia de grupos violentos organizados, conocidos como "barras bravas", constituye otro factor que limita la efectividad de los protocolos; debido a estos grupos suelen actuar con impunidad, poniendo en riesgo tanto la seguridad de las personas como la de sus bienes (Knott & Tinaz, 2022).

A nivel mundial, países europeos como el Reino Unido han implementado medidas avanzadas para proteger la propiedad en eventos deportivos. En el Reino Unido, la legislación de seguridad es rigurosa y preventiva, con normas como la Ley de Fútbol de 1989, que prohíbe la entrada a personas con antecedentes de violencia y exige sistemas de videovigilancia. La colaboración entre la policía, organizadores y autoridades locales, junto con sanciones severas, ha sido efectiva para disuadir delitos. Sin embargo, el consumo excesivo de alcohol durante los eventos limita la efectividad de estos protocolos (Lee, 2023).

La efectividad de los protocolos de protección de la propiedad en eventos deportivos depende de factores como el marco normativo, la aplicación de sanciones, la coordinación entre actores y la implementación de medidas



preventivas. En Perú, comparado con países como Argentina y el Reino Unido, se evidencia la necesidad de adoptar un enfoque integral y preventivo, incluyendo videovigilancia obligatoria, identificación de asistentes y mejora de la coordinación institucional. Además, es importante un enfoque interdisciplinario que vincule la protección de la propiedad con otros derechos fundamentales, integrando disciplinas como el derecho penal, criminología y seguridad pública (Praznik et al., 2020).

Uno de los principales desafíos para Perú y la región es superar las limitaciones estructurales que afectan la efectividad de los protocolos de protección de la propiedad, mejorando la capacitación del personal, asignando recursos adecuados y promoviendo la colaboración entre instituciones. La experiencia internacional destaca la importancia de un enfoque preventivo, como la identificación de asistentes, cámaras de seguridad y sanciones rigurosas. Además, la protección de la propiedad en eventos deportivos debe integrarse en una estrategia de seguridad ciudadana que garantice tanto la protección de los bienes como la seguridad de las personas, bajo un enfoque de derechos humanos.

Barreras institucionales, logísticas y legales que dificultan la ejecución adecuada de los protocolos de protección de la propiedad en eventos deportivos

Como lo mencionado en líneas anteriores, en el Perú existen barreras institucionales que limitan la aplicación efectiva de la normativa relacionada con la protección del derecho a la propiedad durante eventos deportivos. En primer lugar, se destaca la falta de coordinación entre las diversas entidades encargadas de la seguridad en eventos deportivos. La Policía Nacional del Perú, las empresas privadas de seguridad y los organizadores de los eventos suelen actuar de forma fragmentada, lo cual dificulta la implementación de un protocolo unificado y eficaz. Esta falta de integración resulta en una aplicación desigual de las medidas de protección, dependiendo del nivel de compromiso y de los recursos disponibles para cada institución (Elgán et al., 2021).

Las barreras logísticas también representan un reto considerable en el ámbito peruano. La infraestructura de los recintos deportivos no siempre está



diseñada para facilitar la implementación de medidas de seguridad adecuadas. En muchos casos, los estadios y centros deportivos carecen de los elementos necesarios para garantizar la protección de la propiedad, como cámaras de videovigilancia, sistemas de control de acceso y señalización clara para la circulación de los asistentes (Cardona & Cardona, 2021). Además, la sobrepoblación de los eventos deportivos y el limitado personal de seguridad disponible para cada recinto dificultan la vigilancia efectiva de las áreas de mayor riesgo, como las zonas de estacionamiento y los accesos principales. Estas limitaciones logísticas, combinadas con la falta de recursos, obstaculizan la capacidad de las autoridades para prevenir robos y daños a la propiedad durante los eventos (Naciones Unidas, 2022).

Desde el punto de vista legal, el marco normativo peruano presenta algunas carencias que dificultan la ejecución de los protocolos de protección. La tipificación de los delitos contra la propiedad durante eventos deportivos no siempre se adecua a la realidad de las situaciones que ocurren en estos contextos (Wu & Liu, 2021). La ausencia de disposiciones específicas sobre el tratamiento penal de las infracciones cometidas en eventos deportivos crea un vacío que reduce la capacidad de las autoridades para sancionar de forma rápida y eficaz a los infractores. Asimismo, la falta de sanciones ejemplares y disuasorias limita el impacto de los protocolos de protección de la propiedad; pues los delincuentes consideran que el riesgo de ser aprehendidos y procesados es bajo (Roel, 2022).

Al comparar la situación peruana con otros países de América Latina, se pueden identificar similitudes y diferencias importantes en cuanto a las barreras institucionales, logísticas y legales que afectan la protección de la propiedad durante eventos deportivos. En Brasil, un referente importante de la región ha adoptado un enfoque integral para la seguridad en eventos deportivos a partir de la organización de grandes eventos internacionales, como la Copa del Mundo de 2014 y los Juegos Olímpicos de 2016 (Leško et al., 2022).

A nivel institucional, la coordinación entre la policía, los organizadores de eventos y las autoridades locales se ha mejorado significativamente, estableciendo comités de seguridad especializados que actúan de manera conjunta para garantizar la protección de la propiedad. Sin embargo, las



barreras persisten, especialmente en relación con la corrupción y la falta de recursos en ciertas áreas del país. La desigualdad en la distribución de recursos entre las ciudades grandes y las zonas rurales o menos desarrolladas continúa siendo un obstáculo para la implementación efectiva de los protocolos de seguridad (Pauschinger, 2020).

Brasil ha invertido en infraestructura de seguridad en recintos deportivos, como cámaras de videovigilancia y sistemas de control de acceso. Sin embargo, persisten desafíos para gestionar grandes multitudes, especialmente debido al número limitado de personal de seguridad y a la dificultad para controlar a grupos violentos, afectando la protección de la propiedad. Aunque la normativa brasileña es avanzada y establece sanciones claras, su aplicación es inconsistente por la falta de especialización en los tribunales y la lentitud en los procesos judiciales (De Assis et al., 2021).

De igual forma, países como Alemania y Estados Unidos enfrentan barreras institucionales, logísticas y legales en la protección de la propiedad durante eventos deportivos. En Alemania, la seguridad está bien regulada y existe una colaboración eficaz entre la policía y los clubes deportivos, pero la presencia de grupos radicales y las restricciones en el uso de tecnologías como el reconocimiento facial dificultan la implementación de protocolos efectivos (Roberts et al., 2020). En Estados Unidos, aunque se utilizan tecnologías avanzadas para la seguridad, la coordinación entre fuerzas de seguridad y las diferencias legales entre estados presentan desafíos logísticos y limitan la capacidad de proteger adecuadamente la propiedad (Andres et al., 2023).

Ante esta situación, la experiencia de otros estados, proporcionan lecciones valiosas sobre la importancia de una coordinación institucional efectiva, una infraestructura logística adecuada y un marco legal claro y específico. Para avanzar en la protección del derecho a la propiedad en el contexto de los eventos deportivos, es fundamental adoptar un enfoque integral que contemple estos aspectos y que se adapte a las realidades particulares de cada país, teniendo siempre como base los derechos fundamentales y la seguridad de los ciudadanos.



Percepción de los afectados y actores involucrados sobre las debilidades de los protocolos actuales en la protección del derecho a la propiedad

Los afectados y actores involucrados en el Perú, tales como los organizadores de eventos, fuerzas de seguridad y asistentes, refleja una preocupación generalizada por la falta de efectividad en la aplicación de los protocolos de seguridad. Los afectados consideran que existen debilidades significativas en la coordinación entre las diversas entidades responsables de garantizar la protección de la propiedad, lo que a menudo conduce a respuestas inconsistentes y a una sensación de desprotección entre los asistentes a los eventos (Sierra et al., 2021). La normativa peruana establece disposiciones sobre la seguridad en espectáculos deportivos, pero en la práctica, la aplicación de estas normas está limitada por la falta de recursos y la insuficiente capacitación del personal encargado de la seguridad, lo que contribuye a la percepción de que los protocolos actuales no son adecuados para garantizar la protección de los bienes personales (Vainio et al., 2024).

Los actores involucrados, como las fuerzas de seguridad y las empresas privadas contratadas para brindar apoyo en eventos deportivos, también perciben que la infraestructura de los recintos deportivos no es suficiente para implementar protocolos efectivos de protección de la propiedad. En muchos estadios, la falta de cámaras de videovigilancia, barreras físicas y sistemas de control de acceso dificulta la identificación y detención de individuos que intentan cometer delitos contra la propiedad (Wen & Wang, 2022). Además, las restricciones presupuestarias impiden la contratación de un número adecuado de agentes de seguridad, lo cual contribuye a una percepción de insuficiencia en la capacidad de respuesta ante incidentes de hurto y vandalismo. Estos factores influyen en la percepción negativa de la efectividad de los protocolos y generan un sentimiento de vulnerabilidad entre los asistentes (Lee, 2021).

En el contexto latinoamericano, tanto Chile como Colombia presentan desafíos similares en cuanto a la seguridad en eventos deportivos, aunque existen diferencias significativas en la percepción de los afectados y los actores involucrados. En Chile, a pesar de las actualizaciones legislativas sobre el control de la violencia en los estadios y la implementación de medidas de



seguridad, la percepción general sigue siendo que la ejecución de estos protocolos es deficiente debido a la falta de coordinación efectiva entre las fuerzas de seguridad y los organizadores, lo que genera inseguridad entre los asistentes (Navarrete & Caro, 2020). Los actores involucrados reconocen avances en infraestructura, como cámaras de seguridad y sistemas de control de acceso, pero señalan la falta de personal capacitado y la insuficiente colaboración entre autoridades como factores limitantes (Shikida et al., 2020).

En Colombia, aunque se han implementado sistemas de vigilancia avanzada en algunos estadios principales, persisten debilidades en la protección de la propiedad, especialmente en eventos de menor escala con medidas de seguridad menos estrictas. Tanto los asistentes como los organizadores coinciden en que la falta de recursos y la dificultad para movilizar personal en todo el territorio nacional afectan la efectividad de los protocolos de seguridad (Morales, 2020).

A nivel mundial, la percepción de los afectados y actores involucrados en la seguridad de eventos deportivos varía según el país y el marco normativo vigente. En Australia, los protocolos de seguridad están bien desarrollados y se basan en un enfoque preventivo con la colaboración de la policía, organizadores y proveedores de seguridad privada, lo cual genera una percepción positiva sobre su efectividad, aunque persisten debilidades ante incidentes inesperados como aglomeraciones (Ristea et al., 2020). En Japón, la percepción sobre la protección de la propiedad es también generalmente positiva gracias a la normativa estricta, tecnología avanzada y cultura de cumplimiento, aunque durante eventos de gran envergadura, como los Juegos Olímpicos, la protección puede verse comprometida por el gran número de asistentes, representando un desafío logístico para el sistema de seguridad (Mohammadnejad et al., 2022).

Tras lo expuesto en los diversos ámbitos, coinciden en que la falta de personal capacitado y la insuficiencia de recursos son factores clave que limitan la efectividad de los protocolos. Asimismo, los afectados consideran que la falta de sanciones efectivas para quienes cometen delitos durante eventos deportivos contribuye a una sensación de impunidad y vulnerabilidad. La comparación entre las distintas normativas y enfoques permite identificar áreas de mejora, como la necesidad de fortalecer la coordinación interinstitucional,



invertir en tecnologías de seguridad y garantizar una aplicación efectiva y equitativa de los protocolos en todos los eventos deportivos.

Soluciones basadas en el análisis interdisciplinario para optimizar y lograr una mayor eficiencia en la protección de la propiedad durante los eventos deportivos

Para proponer soluciones que optimicen y logren una mayor eficiencia en la protección de la propiedad durante los eventos deportivos, es fundamental adoptar un enfoque interdisciplinario que integre elementos del derecho penal, la criminología, la seguridad pública y la gestión de eventos. En el contexto del derecho penal, la protección de la propiedad es uno de los derechos fundamentales que debe ser garantizado por el Estado, especialmente en situaciones de riesgo, como los eventos masivos. Los eventos deportivos son particularmente propensos a incidentes que vulneren este derecho, dado el alto número de asistentes, la naturaleza emocional de estos encuentros y la posible presencia de grupos violentos o desorganizados

Desde la perspectiva del derecho penal, la legislación peruana proporciona un marco para la protección de la propiedad a través del Código Penal, que tipifica delitos como el hurto, el robo y los daños a la propiedad ajena (artículos 185 al 202). Sin embargo, para optimizar la protección de la propiedad en eventos deportivos, es necesario ir más allá de las sanciones penales posteriores al delito y centrarse en medidas preventivas efectivas. La normativa peruana, a través de la Ley N° 30037, que regula la seguridad en espectáculos deportivos, establece algunas obligaciones para los organizadores de eventos en términos de seguridad, pero su implementación sigue siendo insuficiente, lo que deja importantes lagunas en la protección de los bienes de los asistentes.

Una de las soluciones fundamentales se centra en mejorar la coordinación entre los diferentes actores involucrados en la seguridad de los eventos deportivos. Esto incluye a las fuerzas policiales, las empresas de seguridad privada, los organizadores de eventos y las autoridades locales. La actual falta de integración y cooperación entre estas entidades genera ineficiencias y áreas grises que pueden ser explotadas por delincuentes. Para



abordar esta debilidad, se recomienda la creación de un Comité de Seguridad Deportiva, que actúe como una plataforma de coordinación y planificación estratégica antes, durante y después de los eventos. Este comité debe estar integrado por representantes de la Policía Nacional del Perú, los organizadores de eventos, empresas de seguridad privada y autoridades locales, con el fin de asegurar una comunicación fluida y una asignación clara de responsabilidades.

Desde el punto de vista legal, es necesario revisar y fortalecer la Ley N° 30037 para que contemple con mayor precisión los protocolos que deben seguir los organizadores en términos de control de acceso, videovigilancia y la capacitación del personal de seguridad. La obligación de implementar cámaras de seguridad de alta definición en puntos estratégicos dentro y fuera de los recintos deportivos, por ejemplo, debería ser reforzada y controlada mediante auditorías regulares. Las grabaciones de estos dispositivos no solo facilitan la identificación y procesamiento de los infractores, sino que también actúan como un elemento disuasorio al hacer visible la presencia de sistemas de monitoreo. En países como el Reino Unido, la videovigilancia ha sido clave para la reducción de delitos en eventos deportivos y es una medida que Perú debería adoptar de manera más rigurosa.

Asimismo, se debe implementar un sistema de identificación obligatorio para los asistentes a los eventos deportivos, similar a lo que ocurre en otros países de Europa. Esto podría incluir la emisión de boletos electrónicos asociados a la identidad del comprador, lo que permitiría un mayor control sobre quiénes acceden a los estadios y, en caso de incidentes, facilitaría la identificación de los responsables. Esta medida también ayudaría a reducir la reventa ilegal de boletos, que en muchos casos facilita la entrada de individuos con intenciones delictivas. El uso de tecnología biométrica, como el reconocimiento facial, también debería ser considerado para los eventos de mayor envergadura, garantizando un acceso controlado y seguro (Brosnan, 2020).

En cuanto a la capacitación del personal de seguridad, es necesario adoptar un enfoque interdisciplinario que integre principios de seguridad ciudadana, criminología y derechos humanos. Los agentes de seguridad, tanto públicos como privados, deben ser entrenados no solo en técnicas de control de



multitudes, sino también en el respeto a los derechos fundamentales, incluyendo el derecho a la propiedad. Además, la formación debe incluir habilidades en la gestión de conflictos, para prevenir que situaciones tensas dentro de los eventos deportivos escalen hacia la violencia o el vandalismo, lo cual puede poner en peligro tanto la seguridad de las personas como de sus bienes (Dizer et al., 2021).

La normativa también debería contemplar sanciones más severas y rápidas para quienes cometen delitos contra la propiedad en eventos deportivos. Actualmente, los procedimientos judiciales en casos de hurto o vandalismo pueden ser lentos, lo que reduce el efecto disuasorio de la ley. Se podría proponer la creación de un sistema de justicia exprés para delitos cometidos en el contexto de eventos deportivos, permitiendo que los infractores sean procesados de manera más rápida y que las sanciones se impongan de forma inmediata. Este tipo de sistema ya ha sido implementado en otros países con buenos resultados, ya que actúa como un elemento disuasorio que refuerza el mensaje de que los delitos contra la propiedad no quedarán impunes.

Otro aspecto que debe abordarse es la creación de campañas de sensibilización dirigidas a los asistentes de los eventos deportivos. Estas campañas deben centrarse en la importancia del respeto mutuo y la protección de la propiedad, y deberían ser promovidas por los clubes deportivos, en colaboración con las autoridades. La responsabilidad de proteger los bienes no debe recaer únicamente en las autoridades, sino que debe ser compartida por los organizadores y los asistentes. En este sentido, la educación de los aficionados juega un papel fundamental para fomentar una cultura de respeto a la propiedad y de responsabilidad durante los eventos deportivos.

Por último, la implementación de un sistema de recompensas o incentivos por la denuncia de delitos en eventos deportivos podría ser una herramienta efectiva para aumentar la colaboración ciudadana en la identificación de delincuentes. La participación del público en la vigilancia y denuncia de comportamientos sospechosos puede ser clave para prevenir robos y actos de vandalismo. En este contexto, se podría crear una línea telefónica o una aplicación móvil que permita a los asistentes denunciar de manera anónima



cualquier incidente que afecte la seguridad de la propiedad. Este tipo de sistema ha demostrado ser exitoso en otros países, donde el público colabora activamente con las autoridades para garantizar la seguridad.

5 CONCLUSION

La efectividad de los protocolos de protección del derecho a la propiedad en actividades deportivas se ve limitada por diversos factores, entre los que destacan la falta de coordinación interinstitucional, la insuficiente capacitación del personal encargado de la seguridad, la aplicación deficiente de las sanciones y la ausencia de medidas preventivas adecuadas. La comparación entre la normativa peruana, latinoamericana y mundial pone de manifiesto la necesidad de adoptar un enfoque integral y preventivo, que incluya la implementación de sistemas de videovigilancia, identificación de los asistentes y la mejora de la colaboración entre las diferentes instituciones involucradas. Asimismo, es fundamental considerar la protección de la propiedad desde una perspectiva interdisciplinaria y de derechos humanos, que permita abordar de manera integral los desafíos que plantea la protección de los bienes en el contexto de eventos deportivos y garantizar un ambiente seguro para todos los participantes.

Las barreras institucionales, logísticas y legales que complican la implementación efectiva de los protocolos de protección de la propiedad en eventos deportivos son una problemática global, aunque con variaciones específicas según el contexto. En el caso de Perú, la falta de coordinación entre instituciones, deficiencias en la infraestructura de seguridad y las limitaciones del marco normativo actual son factores que requieren atención inmediata para mejorar la protección de la propiedad. La experiencia de otros países, como Argentina y el Reino Unido, aporta lecciones valiosas sobre la importancia de una cooperación interinstitucional eficaz, una infraestructura logística adecuada y un marco normativo claro y específico. Para mejorar la protección del derecho a la propiedad en el contexto de los eventos deportivos, es importante adoptar un enfoque integral que contemple estos elementos y se adapte a las particularidades de cada nación, teniendo como fundamento los derechos fundamentales y la seguridad de los ciudadanos.



La percepción tanto de los afectados como de los actores involucrados respecto a las deficiencias de los protocolos actuales para la protección del derecho a la propiedad durante eventos deportivos revela una serie de desafíos que varían según el contexto normativo y cultural de cada país. En el Perú y otras naciones de América Latina, la falta de coordinación interinstitucional, la escasa presencia de personal de seguridad y la desigualdad en la implementación de medidas de infraestructura y tecnología son vistas como importantes debilidades. En países europeos como Alemania y en Estados Unidos, aunque la percepción general de seguridad es más positiva, el comportamiento de grupos extremistas y las dificultades para gestionar grandes multitudes representan desafíos significativos para la protección de la propiedad. La comparación internacional destaca la necesidad de mejorar la coordinación entre los actores involucrados, invertir en infraestructura y tecnología de seguridad, y aplicar sanciones efectivas para garantizar la protección de la propiedad y mejorar la percepción de seguridad de los afectados durante los eventos deportivos.

La optimización de la protección de la propiedad en eventos deportivos en Perú requiere un enfoque integral que combine la revisión y mejora de la normativa existente, la inversión en infraestructura y tecnología, la capacitación adecuada del personal de seguridad y la promoción de una cultura de respeto hacia los bienes de los demás. La legislación peruana, aunque establece ciertos principios y obligaciones, debe ser reforzada para que contemple medidas preventivas más efectivas, garantizando así una mayor eficiencia en la protección de la propiedad. Además, la implementación de medidas interdisciplinarias que involucren tanto a las autoridades como a los asistentes y organizadores es esencial para abordar de manera integral las debilidades actuales y construir un sistema de seguridad consistente y eficiente.



REFERENCES

- Aldrich, I. (2021). Comparisons of Adaptations in Grounded Theory and Phenomenology: Selecting the Specific Qualitative Research Methodology. *International Journal of Qualitative Methods*, 20(1), 1-17. <https://doi.org/10.1177/16094069211045474>
- Andres, L., Fabel, M., & Rainer, H. (2023). How much violence does football hooliganism cause? *Journal of Public Economics*, 225(1), 1-15. <https://doi.org/10.1016/j.jpubeco.2023.104970>
- Brosnan, S. (2020). The impact of sports participation on crime in England between 2012 and 2015. *Sport in Society*, 23(6), 1080-1090. <https://doi.org/10.1080/17430437.2019.1631805>
- Cardona, L., & Cardona, S. (2021). Tendencias y retos en la gestión de organizaciones deportivas: Perspectivas en Colombia. *SPORT TK: Revista Euroamericana de Ciencias del Deporte*, 10(1), 59-66. <https://doi.org/10.6018/sportk.461671>
- Castro, J. A. (2022). El combate entre hinchas en Bogotá: sociología de la violencia del fútbol. *Revista Colombiana de Sociología*, 45(2), 117-139. <https://doi.org/10.15446/rcs.v45n2.95844>
- Cisneros, A., Guevara, A., Urdánigo, J., & Garcés, J. (2022). Técnicas e instrumentos para la recolección de datos que apoyan a la investigación científica. *Revista Científica Dominio de las Ciencias*, 8(2477-8818), 1165-1185. <http://dominiodelasciencias.com/ojs/index.php/es/index>
- Condori, P. (2020). *Universo, población y muestra*. <https://www.academica.org/cporfirio/18.pdf>
- Daignault, I., Deslauriers-Varin, N., & Parent, S. (2023). Profiles of teenage athletes' exposure to violence in sport: An analysis of their sport practice, athletic behaviors, and mental health. *Journal of Interpersonal Violence*, 38(12), 7754-7779. <https://doi.org/10.1177/08862605221148216>
- Dally, R., Lamphere, J. A., & Nyman, E. (2023). Crime, conflict, and commodities: Peruvian piracy and the natural resource curse. *Conflict, Security & Development*, 23(6), 563-586. <https://doi.org/10.1080/14678802.2023.2281333>
- De Assis, M. R., Maciel, D. A., & Souza, R. de. (2021). Intertwining public security policy and protest control in Brazil: Sports mega-events and international diffusion of repression. *Latin American Law Review*, 1(7), 81-100. <https://doi.org/10.29263/LAR07.2021.06>
- Dizer, O. A., Bavsun, I. G., Zarubin, A. V., Safonov, V. N., & Sokolsky, G. Y. (2021). Sports crimes: issues of systematic approach, criminalization and qualifications. *SHS Web of Conferences*, 108(1), 1-5. <https://doi.org/10.1051/shsconf/202110802009>



- Duchiade, A. (2024). Violencia de hinchas de fútbol representa otro riesgo para periodistas en América Latina. *LatAm Journalism Review*, 1(1), 1-12.
- Elgán, T. H., Durbeej, N., Holder, H. D., & Gripenberg, J. (2021). Effects of a multi-component alcohol prevention intervention at sporting events: a quasi-experimental control group study. *Addiction*, 116(10), 2663-2672. <https://doi.org/10.1111/add.15461>
- Fazel, S., Burghart, M., Wolf, A., Whiting, D., & Yu, R. (2024). Effectiveness of violence prevention interventions: Umbrella review of research in the general population. *Trauma, Violence, and Abuse*, 25(2), 1709-1718. <https://doi.org/10.1177/15248380231195880>
- Fitzpatrick, D. (2024). The moral economy of the English football crowd: The European Super League and the contingency of football fan activism. *Capital and Class*, 1(1), 1-21. <https://doi.org/10.1177/03098168241232375>
- Hurtado, F. (2020). Fundamentos Metodológicos de la Investigación: El Génesis del Nuevo Conocimiento. *Revista Scientific*, 5(16), 99-119. <https://doi.org/10.29394/SCIENTIFIC.ISSN.2542-2987.2020.5.16.5.99-119>
- Kelsen, H. (2019). *Teoría pura del derecho*. Porrúa.
- Knott, B., & Tinaz, C. (2022). The Legacy of Sport Events for Emerging Nations. *Frontiers in Sports and Active Living*, 4(1), 926334. <https://doi.org/10.3389/FSPOR.2022.926334/BIBTEX>
- Lee, J. A. (2021). Examining Stakeholder Outlooks on Football Policing and Security: The Case of Euro 2020. *Journal of Sport and Social Issues*, 46(4), 363-382. <https://doi.org/10.1177/01937235211043650>
- Lee, J. A. (2023). The definers and standard setters of security: mapping the security field's regulators through European football. *World Leisure Journal*, 65(4), 549-566. <https://doi.org/10.1080/16078055.2023.2208569>
- Leško, L., Silic, M., & Dimitrijevic, G. O. (2022). Sustainability of the Olympic Games: security aspect. *Global journal of Business and Integral Security*, 1(1), 1-12. <https://gbis.ch/index.php/gbis/article/view/117>
- Ley No 30037: ley que previene y sanciona la violencia en los espectáculos deportivos, 1 (2013). <https://www.gob.pe/institucion/minedu/normas-legales/118472-30037>
- Li, X., & Guo, X. (2024). Factors affecting the protection of data rights in sports events: a configurational analysis. *Scientific Reports*, 14(1), 1-12. <https://doi.org/10.1038/s41598-024-56074-6>
- Locke, J. (1988). *Dos tratados sobre el gobierno civil*. Alianza Editorial.
- López, E. (2022, marzo 7). Cada 4.7 semanas hay un hecho violento en los estadios mexicanos. Diario AS.



- Madden, A. D. (2022). A review of basic research tools without the confusing philosophy. *Higher Education Research & Development*, 41(5), 1633-1647. <https://doi.org/10.1080/07294360.2021.1920895>
- Mamani, M. E. (2024, febrero 20). Gobierno plantea 3 nuevas medidas para combatir barras bravas: ¿son viables? *Latina Noticias*.
- Menaker, B. E., Sheptak, D., Kurland, J., & Tekin, D. (2024). Rethinking Sport Event Security: From Risk Management to a Community Driven Approach. *Journal of Global Sport Management*, 9(2), 346-368. <https://doi.org/10.1080/24704067.2021.1929388>
- Merrill, T. W., & Smith, H. E. (2018). *Property: Principles and policies*. Foundation Press.
- Mohammadnejad, A. A., Hosseini, S. E., Mohammadi, N., & Sayasar, G. M. (2022). Designing a Model for Sustainable Security in Major Sports Events in Iran. *Sport Management Studies*, 13(70), 186-218. <https://doi.org/10.22089/SMRJ.2021.10119.3322>
- Morales, M. (2020). Sport policy in Colombia. *International Journal of Sport Policy and Politics*, 12(4), 717-729. <https://doi.org/10.1080/19406940.2020.1839531>
- Naciones Unidas. (1948). *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. <https://www.un.org/es/documents/udhr/>
- Naciones Unidas. (1966). *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*. <https://www.ohchr.org/en/professionalinterest/pages/ccpr.aspx>
- Naciones Unidas. (2022). *Guía sobre medidas de seguridad durante los grandes eventos deportivos fomentar la seguridad y los legados sostenibles*. https://www.un.org/counterterrorism/sites/www.un.org.counterterrorism/files/spanish_sports_security_msos_guide_web.pdf
- Navarrete, M., & Caro, A. (2020). Del Estadio a la calle. Hinchas y barras de fútbol en la revuelta social de Chile. *Espacio Abierto*, 29(2), 30-52. <https://produccioncientificaluz.org/index.php/espacio/article/view/33052>
- Ochoa, J., & Yunkor, Y. (2020). El estudio descriptivo en la investigación científica. *Acta Jurídica Peruana*, 2(2), 1-19. <http://revistas.autonoma.edu.pe/index.php/AJP/article/view/224/191>
- Oyola, V. A. (2023). Violencia en los estadios de fútbol. *Revista de Divulgación Científica y Tecnológica*, 1(2), 49-51.
- Page, M. J., McKenzie, J. E., Bossuyt, P. M., Boutron, I., Hoffmann, T. C., Mulrow, C. D., Shamseer, L., Tetzlaff, J. M., Akl, E. A., Brennan, S. E., Chou, R., Glanville, J., Grimshaw, J. M., Hróbjartsson, A., Lalu, M. M., Li, T., Loder, E. W., Mayo-Wilson, E., McDonald, S., ... Moher, D. (2021). The



- PRISMA 2020 statement: an updated guideline for reporting systematic reviews. *Systematic Reviews*, 10(1), 1-11. <https://doi.org/10.1186/S13643-021-01626-4>
- Parra, J. (2024, enero 22). Universitario respondió por actos de violencia en Ate durante 'Noche Crema' 2024: "Cumplimos con todos los requisitos de las autoridades". INFOBAE.
- Pauschinger, D. (2020). The Permeable Olympic Fortress: Mega-Event Security as Camouflage in Rio de Janeiro. *Conflict and Society*, 6(1), 108-127. <https://doi.org/10.3167/ARCS.2020.060107>
- Penner, J. E. (2017). *The idea of property in law*. Oxford University Press.
- Pérez, M. (2022, marzo 7). Violencia en eventos deportivos, en el limbo de la Ley Federal. Diario El Economista.
- Praznik, T., Modic, M., & Slokan, S. (2020). The Role and Function of a Sports Event Organiser: Safety at Football Matches in Slovenia, Serbia, and Austria. *Journal of Criminal Justice and Security*, 1(3), 286-311. https://www.fvv.um.si/rV/arhiv/20203/03_Praznik_et_al_2020_3-E.html
- Ristea, A., Al Boni, M., Resch, B., Gerber, M. S., & Leitner, M. (2020). Spatial crime distribution and prediction for sporting events using social media. *International Journal of Geographical Information Science*, 34(9), 1708-1739. <https://doi.org/10.1080/13658816.2020.1719495>
- Roberts, V., Sojo, V., & Grant, F. (2020). Organisational factors and non-accidental violence in sport: A systematic review. *Sport Management Review*, 23(1), 8-27. <https://doi.org/10.1016/j.smr.2019.03.001>
- Roel, L. A. (2022). El derecho a la propiedad en el derecho civil en el marco del constitucionalismo: la constitucionalidad del derecho civil en el Estado constitucional de derecho peruano. *Ius et Praxis*, 1(55), 47-63. <https://doi.org/10.26439/iusetpraxis2022.n055.6092>
- Shikida, C. D., Arend, D., Fernandez, R., Ely, R., & Araujo, A. F. (2020). More Sports, More Crimes? An Analysis for the Metropolitan Region of Porto Alegre. *SSRN Electronic Journal*, 1(1), 1-13. <https://doi.org/10.2139/SSRN.3663852>
- Sierra, L., Morquecho, R., & Gadea, E. (2021). La gestión deportiva y su implicación en la resolución de los conflictos. *Eirene estudios de paz y conflictos*, 4(7), 163-182. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=675975876010>
- Vainio, T., Karppi, I., & Sankala, I. (2024). Perceptions and preferences of experienced security in mass urban events - What's technology got to do with it? *Cities*, 144(1), 104626. <https://doi.org/10.1016/J.CITIES.2023.104626>



- Wen, Y., & Wang, F. (2022). Design and Application of Major Sports Events Management Information System Based on Integration Algorithm. *Computational Intelligence and Neuroscience*, 2022(1), 6480522. <https://doi.org/10.1155/2022/6480522>
- Wu, Z., & Liu, F. (2021). Design of an Intelligent Management System for Sports Activities Based on New Information Technology. *International Conference on Information Technology and Contemporary Sports*, 1(1), 99-103. <https://doi.org/10.1109/TCS52929.2021.00029>
- Yadav, D. (2022). Criteria for Good Qualitative Research: A Comprehensive Review. *Asia-Pacific Education Researcher*, 31(6), 679-689. <https://doi.org/10.1007/s40299-021-00619-0>